

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 2019-00487 Ejecutivo de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra HERNÁN DARIO HURTADO BOLIVAR

Vista la solicitud realizada por el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en donde solicita la remisión del presente asunto en virtud a que esa Judicatura, dio apertura al Proceso de Liquidación Patrimonial del aquí ejecutado HERNÁN DARIO HURTADO BOLIVAR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 563 y numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR las presentes actuaciones al Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que obren dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante No. 05001400301120200046900, que se adelanta ante ese despacho judicial.

SEGUNDO: De existir depósitos judiciales a favor de este proceso, pangasen a disposición del Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para el proceso No. 05001400301120200046900. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 019 Hoy 14 de febrero de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*